



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCION BAJA COEMS-2024-3-MUNIMDP-EMSUR - EX-2024-00615900- -MUNIMDP-DTEA#EMSUR

VISTO el Convenio de Padrinazgo de Espacio Público sujeto a las prescripciones de la Ordenanza 25.273, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre del corriente se firmó el convenio de Padrinazgo en Espacios Públicos en los puentes Peatonales y Vehiculares, ubicados en la intersección de la Av. de los Trabajadores, cruces con Fortunato de la Plaza, Puan y Araoz, en Punta Mogotes.

Que dado el tiempo transcurrido y no habiendo recibido el consentimiento correspondiente de la firma PHD Argentina S.A. para dar curso al convenio COEMS-2024-3-E-MUNIMDP-EMSUR.

Es por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el COEMS-2024-3-E-MUNIMDP-EMSUR con la firma PHD Argentina S.A donde tramita el Padrinazgo en Espacios Públicos en los puentes Peatonales y Vehiculares, ubicados en la intersección de la Av. de los Trabajadores, cruces con Fortunato de la Plaza, Puan y Araoz, en Punta Mogotes.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: Reconocimiento de deuda YPF GAS - EX-2024-00695358- -MUNIMDP-DTEV#EMSUR

Visto las actuaciones obrantes en el expediente EX2024-000695358- -MUNIMDP-DTEV#EMSUR, relacionadas con el reclamo efectuado por la firma YPF GAS – encargado de la carga del tanque de gas propano del Vivero Forestal El Tala.-

CONSIDERANDO:

Que en orden. 2, IF 2024-00695604-MUNIMDP-DTEV#EMSUR, con fecha 07/11/2024, el Departamento Espacios Verdes solicita “...*el reconocimiento de deuda de la factura N°5005-00034035 de fecha 21/03/2024 debido a que por un error del encargado del sector denominado VIVERO FORESTAL EL TALA y de la parte administrativa de YPF GAS, se realizó la carga del Tanque de gas propano, perteneciente al mismo, sin la correspondiente solicitud de pedido. Este Departamento, se entera de lo sucedido, cuando al momento de realizar una nueva carga, la empresa proveedora, nos informa de la deuda existente.*”

Que en orden 4 la Jefatura de la Oficina de Compras, IF-2024-00704673-MUNIMDP-OC#EMSUR, manifiesta que “...no habiéndose cursado Solicitud de Pedido por la cual se emitiera orden de compra para la factura N°5005-00034035 de fecha 21-03-2024, siendo la adquisición de un insumo de rutina a través del proveedor habitual del mismo, correspondería realizar el Reconocimiento de Deuda de la factura menciona.”

Que en orden 6, IF-2024-00783995-MUNIMDP-CON#EMSUR, la Contaduría del Ente emite informe manifestando: “...Las presentes actuaciones se relacionan con el reclamo efectuado por el la firma YPF GAS, encargado de la carga del tanque de gas propano del Vivero Forestal El Tala.

En IF-2024-00695604-MUNIMDP-DTEV#EMSUR la Dependencia de Espacios Verdes solicita se arbitren los medios necesarios para realizar el reconocimiento de deuda de la factura N°5005-00034035 con fecha 21-03-2024, debido a que por un error del encargado del sector denominado VIVERO FORESTAL EL TALA y de la parte administrativa de YPF GAS, se realizó la carga del Tanque de gas propano, perteneciente al mismo, sin la correspondiente solicitud de pedido. Manifiestan que el Departamento se entera de lo sucedido, cuando al momento de realizar una nueva carga, la empresa proveedora, nos informa de la deuda existente. Procedieron a adjuntar la Factura N° 5005-00034035 de importe \$311.500,90 de fecha 21-03-2024y el remito con la lectura de medidor y firma de recepción de fecha 21-03-2024.-

Lo Oficina de Compras del Ente, mediante IF-2024-00704673-MUNIMDP-OC#EMSUR, menciona que ha verificado la no emisión de la OC respectiva, manifestando que la adquisición es de rutina a través del proveedor habitual, por lo que correspondería realizar el reconocimiento de Deuda de la Factura N° 5005-00034035 de fecha 21/03/2024 de importe \$311.500,90 dando lugar entonces a hacer legítimo el reclamo planteado por la empresa.-

Los valores facturados corresponden al precio vigente al momento de la facturación, según surge de la misma factura, siendo superior al valor por litro de la última Orden de Compra emitida, la N° 643/2023 cuyo importe era de \$563,25 siendo la operatoria normal la de emisión de la Orden de Compra por el precio vigente y su inmediata carga, debido a la gran variación del precio de dicho insumo.-

Debe tenerse en cuenta que ni la Contaduría del Ente ni la Presidencia, tuvo intervención previa por lo cual no se contabilizó el gasto en forma preventiva.

Por lo tanto y por no haberse cumplido con los pasos legales previstos para la contratación de este servicio, el presente quedará observado por la Contaduría, en los términos del 186 de la LOM, por incumplimiento del 156 de la misma norma.-

A los fines de implementar los pasos necesarios para satisfacer lo requerido por la empresa proveedora, corresponde mediante acto administrativo, reconocer la deuda por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 90/100 (\$ 311.500,90) en concepto de adquisición de gas propano con destino al Vivero El Tala cuyo expendio ocurrió el día 21/03/2024 y autorizar a la Contaduría del ente a abonar el mismo.-

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer a la firma YPF GAS, la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 90/100 (\$ 311.500,90), según factura N° 5005-00034035 de fecha 21/03/2024, por la carga de gas propano del

Vivero Forestal El Tala.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar a la firma YPF GAS - la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 90/100 (\$311.500,90) por el servicio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría. Tome conocimiento la Oficina de Compras, Tesorería y el Departamento Espacios Verdes.-